



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 208 /19

Rawson (Chubut), 04 de Noviembre de 2019

VISTO: El Expediente N° 37.882 año 2018 del ejercicio 2018, caratulado: "MINISTERIO DE TURISMO – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018 – SAF 80”;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 123/19 la responsable a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que el MINISTERIO DE TURISMO ha dado respuesta parcial a lo requerido en Nota N° 70/19 F.7.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7 de este Organismo, resulta responsable de la contestación la Directora General de Administración: Sra. Delia Cristina Otero.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a la responsable del MINISTERIO DE TURISMO, Directora General de Administración: Sra Delia Cristina Otero a dar respuesta a los puntos A.3.2. y B.2. de la Nota N° 70/19 F.7, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Voc. Dr. Martin Meza. Ejerc presidencia
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS

